

ACUERDO No. 13 DE 2017

(18 DE DICIEMBRE DE 2017)

“Por medio de cual se designa el Revisor Fiscal para la Empresa Social del Estado CARMEN EMILIA OSPINA de Neiva (H)”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, en Ejercicio de las facultades derivadas del numeral 5 del Artículo 11 del decreto 1876 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1797 del 13 de julio de 2016 “**POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES QUE REGULAN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial (...).

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 22 del Decreto 1876 del 03 de agosto de 1994 “Por el cual se reglamenta los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado”, toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta, siendo del cargo del mismo Cuerpo Directivo, en los términos del numeral 15 del artículo 11 de dicha normatividad, entre otras funciones, fijar sus honorarios.

MDO

“Servimos con Excelencia Humana”



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

Que mediante reunión de Junta Directiva del 10 de abril de 2015, se designó la reelección para el nuevo periodo institucional del ejercicio como revisor fiscal al doctor **JAIME ENRIQUE VALBUENA VILLAREAL** para el nuevo periodo institucional comprendido entre el 24 de abril de 2015 y 23 de abril de 2018.

Que se designo como honorario para la remuneración de la actividad de Revisoría Fiscal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, la suma mensual máxima de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00)** IVA incluido, monto que incluye los gastos de legalización del contrato y entrega de informes, el cual será incrementado anualmente.

Que mediante oficio con radicado interno de la ESE CEO No.01.RVF-019368-I-2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, el doctor **JAIME ENRIQUE VALBUENA VILLAREAL** presenta renuncia irrevocable al cargo de Revisor Fiscal de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, a partir del 01 de enero de 2018.

Que por lo anterior, en Junta Directiva de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** de fecha 11 de diciembre de 2017, recibe la renuncia del Doctor **JAIME ENRIQUE VALBUENA VILLAREAL** al cargo de Revisor Fiscal, la cual por unanimidad por esta Junta se acepto dimisión a este cargo.

Que por lo antepuesto el día 18 de diciembre de 2017, la Junta Directiva de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, previa revisión de las hojas de vida allegadas, designó como revisor fiscal al doctor **RODRIGO ANTONIO URREA BELTRÁN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.127.386 para el nuevo institucional restante comprendido entre el 01 de enero de 2018 hasta 23 de abril de 2018.

Que los honorarios establecidos para el año 2017 para la actividad de Revisoría Fiscal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva, se estipuló por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.645.463)**.

Que de conformidad con lo señalado, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Doctor **RODRIGO ANTONIO URREA BELTRÁN** para el desarrollo de las actividades de Revisoría Fiscal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 hasta el 23 de abril de 2018, en los términos del Libro Segundo, Título I, Capítulo VIII del Código de comercio y demás normas concordantes.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

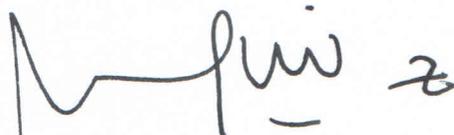
Parágrafo: Los honorario para la remuneración de la actividad de Revisoría Fiscal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva, se fijaron para el año 2017 por la suma mensual máxima de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.645.463)** IVA incluido, monto que incluye los gastos de legalización del contrato y entrega de informes, el cual será incrementado en lo correspondiente para el año 2018, de acuerdo al incremento del IPC.

ARTICULO SEGUNDO: Dispóngase por medio de la gerencia, lo necesario para formalizar la vinculación contractual del citado profesional y su inscripción ante los órganos competentes, en los términos aprobados en este acuerdo y de conformidad con la normatividad interna de la entidad.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva a los Dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


PRESIDENTE

Ayer Juridico.


SECRETARIA 



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Informacion y
Atencion al Usuario
Linea Amiga: 8632828